

Jueves 2 abril: JUEVES SANTO (Procesiones)

Viernes 3 abril: VIERNES SANTO (Procesiones)

Domingo 5 abril: DOMINGO RESURRECCIÓN (Procesiones)

Lunes 6 abril: LUNES DE PASCUA

Se considerarán gastos subvencionables:

Premio Cartel 1.000,00€

Exorno floral 24.000,00€

Gastos de imprenta (1) 15.000,00€

Enseres y vestuario (2) 30.000,00€

Premios (3) 6.000,00€

Atención a cofrades (4) 5.000,00€

Gastos de conservación, pequeñas reparaciones y funcionamiento ordinario de las Casas de Hermandad de las cofradías integradas (5) 9.000,00€

Cerería 6.000,00€

Conferencias y/o charlas informativas 4.000,00€

Agrupaciones Musicales 30.000,00€

TOTAL SOLICITADO 130.000,00€

(1) Carteles, revista, programas de mano, dípticos, impresión del pregón, estampas, etc-

(2) Adquisición y/o reparación de enseres de procesión y culto, vestuario de bandas y penitentes.

(3) Enmarcaciones, premios de concursos, seguros de responsabilidad, música, transporte, impuestos, gastos de correos y otros.

(4) Gastos de bebidas, bocadillos, pizzas y otros para penitentes, portadores de tronos, fieles que acompañan y tropa que participa en las estaciones de penitencia.

(5) Pequeñas reparaciones y conservación de sedes, y gastos corrientes de funcionamiento (electricidad, agua, teléfono, material de oficina, fotocopias u otros análogos.

## **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

La Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a aportar una cantidad económica de **130.000 €** (ciento treinta mil euros) con cargo a la partida presupuestaria **04-33405-48900**.

## **TERCERA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.**

Se establecen como obligaciones impuestas al beneficiario las descritas en el artículo 14 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

*“Obligaciones de los beneficiarios:*

*1. Son obligaciones del beneficiario:*

*a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.*

*b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.*

*c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*

*d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.*

*Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*